



# BASES DE COMPETICIÓN HOCKEY SOBRE PATINES

TEMPORADA 2008/2009



\*\*\*\*\*

---

**CALENDARIO DEPORTIVO Y BASES DE LAS COMPETICIONES  
NACIONALES DE HOCKEY SOBRE PATINES  
CATEGORIAS SENIOR (Masculino y Femenino),  
JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL Y ALEVIN MASCULINOS  
TEMPORADA 2008/2009**

**DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES**

**1.- COMPETICIONES OFICIALES A CELEBRAR DE AMBITO ESTATAL.**

- OK Liga
- Primera División Nacional
- Copa de SM. El Rey
- Partido de las Estrellas
- Campeonatos de España de Categorías Júnior, Juvenil, Infantil y Alevín
- Liga Nacional Femenina Senior y Copa de S.M. La Reina
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Masculino
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femenino
- Fase de Ascenso a 1ª División Nacional del Sector Norte y del Sector Sur
- Copa de SM la Reina
- Copa del Príncipe

**2.- SISTEMA DE PUNTUACION**

El sistema de puntuación en la temporada 2008-2009 para las competiciones tuteladas por la R.F.E.P. que se celebren en forma de liga será:

PARTIDO GANADO:                    3 puntos para el ganador  
    0 puntos para el perdedor

PARTIDO EMPATADO:                1 punto para cada equipo

**3.- ARBITROS**

**3.1.- DERECHOS DE ARBITRAJE / DELEGADO FEDERATIVO**

Arbitraje	
OK LIGA (cada árbitro).....	260 Euros
PRIMERA DIVISIÓN (cada árbitro).....	145 Euros
*PRIMERA DIVISIÓN (arbitraje individual)...	195 Euros
LIGA NACIONAL FEMENINA.....	110 Euros
FEMENINOS, JUNIORS / JUVENILES.....	63 Euros
INFANTILES / ALEVINES.....	47 Euros
DELEGADO FEDERATIVO.....	80 Euros
PARTIDOS LIGA NORTE o LIGA SUR.....	110 Euros
(Cuando se solicita arbitraje al CNA)	

\* Es el tarifado actual sin el acoplamiento del doble arbitraje.

**3.2.- DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES**

La dieta correspondiente a un almuerzo o cena 24,00 Euros. y al desayuno 9,5 Euros.

Los Kms. se fijan a 0,19 Euros.

Pernocta y desayuno: 75,00 Euros.

### 3.3.- OTROS CONCEPTOS

Los partidos que se celebren en día laborable (de **lunes** a **viernes**), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de 52.- Euros por cada árbitro. Este cargo se abonará en pista y se imputará al Club o Clubes que corresponda. Únicamente no percibirán dicho complemento los árbitros que residan en la misma Federación Autónoma donde se juegue el partido si este se juega sin haber sido modificada la fecha u horario del mismo. (Que el Club local tenga dado como día de juego el viernes)

### 3.4.- PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE.

Las cantidades establecidas para los árbitros en concepto de derechos de arbitraje serán abonadas al 50% por cada club participante en el partido, en metálico, antes de comenzar el encuentro.

El concepto reflejado en el apartado 3.3 será abonado por el club o clubes que corresponda.

### 3.5. GASTOS DE CRONOMETRADOR.

Los gastos que genera el cronometraje de un partido los abonará al cien por cien el equipo local.

### 3.6.- PAGO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE LOS ARBITROS.

Las cantidades establecidas en concepto de dietas y desplazamientos se abonarán desde la Real Federación Española de Patinaje mediante transferencia bancaria a la cuenta de los árbitros.

## **4.- AFILIACION DE LOS JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES, TEMPORADA 2008/2009**

### 4.1. CATEGORÍA SENIOR

Serán jugadores de categoría Senior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de 1989.

### 4.2. CATEGORÍA JUNIOR

Se considerarán jugadores Júnior los comprendidos entre los 17 y 19 años, sin que cumplan los 20 años antes del 1 de enero de 2009. Por tanto, podrán obtener licencia Júnior todos los nacidos los años 1989, 1990 y 1991.

Los jugadores con licencia Júnior **QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P.**, podrán ser alineados en los equipos Seniors de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Senior esté formado totalmente por jugadores con licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo (**...QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA**

**HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA RR.F.E.P.), NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO.**

#### 4.3. CATEGORÍA JUVENIL

Se considerarán jugadores Juveniles los comprendidos entre los 15 y 16 años, sin que cumplan los 17 años antes del 1 de enero de 2009. Por tanto, podrán obtener licencia Juvenil todos los nacidos los años 1992 y 1993.

Los jugadores con licencia Juvenil **QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P.**, podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo, **NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO**

Esta categoría juvenil es mixta (niños y niñas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en la categoría Senior masculina.

#### 4.4. CATEGORÍA INFANTIL

Se considerarán jugadores Infantiles los comprendidos entre los 13 y 14 años, sin que cumplan los 15 años antes del 1 de enero de 2009. Por tanto podrán obtener licencia Infantil los nacidos en los años 1994 y 1995.

Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista.

Esta categoría infantil es mixta (niños y niñas).

#### 4.5. CATEGORÍA ALEVIN

Se considerarán jugadores Alevines los comprendidos entre los 11 y 12 años, sin que cumplan los 13 años antes del 1 de enero de 2009. Por tanto podrán obtener licencia Alevín los nacidos en los años 1996 y 1997.

Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista.

Esta categoría alevín es mixta (niños y niñas)

Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores nacidos los años 1998 y 1999 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación **NO PODRÁN PARTICIPAR**.

#### 4.6 INSCRIPCION EN EL ACTA DE JUGADORES DE OTROS NIVELES

Para mayor facilidad en el control de lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del R.G.C., en cuanto a inscripciones de jugadores juveniles, juniors y seniors, en el equipo de superior rango de su mismo club, los árbitros, deben consignar en la casilla si el jugador es Senior "**S**", si es Júnior "**J**" y si se trata de un jugador juvenil "**JV**".

#### 4.7 JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea **SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO**

PODRAN ALINEAR DOS DE ELLOS. Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa FIRS y/o CERS.

## **5.-DELEGADOS Y AUXILIARES**

Tendrán la condición de delegados aquellas personas físicas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo. En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego.

En ningún caso, los auxiliares podrán ejercer o sustituir a los entrenadores o delegados. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa. Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, **DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P. Y LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.** En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

## **6.- LICENCIA DE ENTRENADORES Y SU COMPARECENCIA EN LOS PARTIDOS**

Debido a la falta de reglamentación en relación a la alineación de entrenadores en los partidos de Hockey sobre Patines de las competiciones tuteladas por la R.F.E.P., se aprueba:

- 1º.- Que todos los equipos estén obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador que está en la obligatoriedad de firmar en el acta del partido. En las competiciones de OK Liga, Copa del Rey, Primera División y Copa del Príncipe el entrenador debe tener licencia de categoría nacional.  
El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.
- 2º.- Que un entrenador puede tener licencia de jugador por el mismo club que tenga licencia de entrenador.
- 3º.- Que en un partido un entrenador que tenga licencia de jugador podrá participar en el mismo únicamente en una categoría (como entrenador o jugador).  
El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave del club tipificada en el Art. 44 del RRJD de la R.F.E.P.
- 4º.- Que en el caso que un entrenador de un club participe con su licencia de jugador en un partido, el club está obligado a presentar otra licencia de entrenador con asistencia (firma en el acta), en el mismo partido.  
El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

## **7.- UTILIZACION DE TACOS BLANCOS O INCOLOROS**

Es obligatoria la utilización de tacos blancos o incoloros que no manchen el suelo de la instalación.

## **8.- CONTROL DE DOPAJE**

Durante la temporada 2008-2009 se realizarán diversos controles de dopaje según EL REGLAMENTO DE CONTROL DE DOPAJE DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE.

### **DISPOSICIONES APLICABLES A LA O.K. LIGA Y PRIMERA DIVISIÓN**

## **9.- OK LIGA**

### **9.1.- SISTEMA DE COMPETICIÓN. DOS FASES: LIGA REGULAR Y PLAY OFF PARA EL TITULO.**

#### **1ª FASE**

Liga Regular con 16 equipos todos contra todos a doble vuelta.

#### **2ª FASE**

Play Off para el título. Lo jugarán los ocho primeros clasificados al final de la Liga Regular. (1ª Fase)

Las eliminatorias de cuartos de final del Play Off se jugarán al mejor de tres (3) partidos.

Las eliminatorias de semifinales y final del Play Off se jugarán al mejor de cinco (5) partidos.

#### **CUARTOS DE FINAL**

- Partido 1. Primer clasificado de la liga regular contra el 8º clasificado
- Partido 2. Segundo clasificado de la liga regular contra 7º clasificado
- Partido 3. Tercer clasificado de la liga regular contra el 6º clasificado
- Partido 4. Cuarto clasificado de la liga regular contra el 5º clasificado

#### **SEMIFINALES**

- Partido 5. Ganador partido 1. contra ganador partido 4.
- Partido 6. Ganador partido 2. contra ganador partido 3.

#### **FINAL**

- Partido 7. Ganador del partido 5. contra ganador del partido 6.

El primer partido y el posible desempate de cada eliminatoria de cuartos de final del Play Off se jugarán en la pista del mejor clasificado en la Liga Regular.

Los primeros dos partidos de cada eliminatoria de semifinal o final del Play Off y el posible desempate (5º partido) se jugarán en la pista del mejor clasificado en la Liga Regular.

Si un equipo elimina a otro mejor clasificado no accede a su posición.

Descenderán a Primera División Nacional, los tres últimos clasificados de la Liga Regular. (1ª Fase)

#### **La clasificación final de la OK Liga se establecerá de la forma siguiente:**

- 1er. clasificado y campeón ..... vencedor de partido 7 del Play Off.
- 2º clasificado..... perdedor del partido 7 del Play Off.
- 3º clasificado..... el mejor clasificado de la liga regular de los perdedores de los partidos 5 y 6 del Play Off.
- 4º clasificado.....el segundo mejor clasificado de la liga regular de los perdedores de los partidos 5. y 6 del Play Off.
- 5º clasificado.....el mejor clasificado de la liga regular de los perdedores de los partidos 1. , 2. , 3. y 4 del Play Off.

6º clasificado.....el segundo mejor clasificado de la liga regular de los perdedores de los partidos 1. , 2. , 3. y 4 del Play Off.  
 7º clasificado.....el tercer mejor clasificado de la liga regular de los perdedores de los partidos 1. , 2. , 3. y 4 del Play Off.  
 8º clasificado.....el cuarto mejor clasificado de la liga regular de los perdedores de los partidos 1. , 2. , 3. y 4 del Play Off.  
 9º clasificado.....el 9º de la liga regular.  
 10º clasificado .....el 10º de la liga regular  
 11º clasificado .....el 11º de la liga regular  
 12º clasificado .....el 12º de la liga regular  
 13º clasificado .....el 13º de la liga regular  
 14º clasificado .....el 14º de la liga regular  
 15º clasificado .....el 15º de la liga regular  
 16º clasificado .....el 16º de la liga regular

Equipos participantes y/o con derecho a participar:

SHUM	C.E. NOIA
F.C. BARCELONA	REUS DEPORTIU
H.C.P. BLANES	C.P. SITGES
IGUALADA H.C.	C.P. TENERIFE
H.C LICEO	C.P. VIC
C.P. VILANOVA	C.P. ALCODIAM
C.H. LLORET	C.P. VOLTREGA
C.H. MATARO	LLEIDA LLISTA BLAVA

## 9.2.- CALENDARIO

### 9.2.1. LAS FECHAS PREVISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 1ª FASE (Liga Regular)

JORNADA		JORNADA	
1ª	13-09-08	16ª	03-01-09
2ª	20-09-08	17ª	10-01-09
3ª	27-09-08	18ª	17-01-09/13-01-09
4ª	04-10-08	19ª	24-01-09
5ª	11-10-08	20ª	27-01-09
6ª	18-10-08/14-10-08	21ª	31-01-09
7ª	25-10-08	22ª	07-02-09
8ª	01-11-08	23ª	14-02-09/10-02-09
9ª	08-11-08	24ª	24-02-09
10ª	15-11-08/11-11-08	25ª	07-03-09
11ª	22-11-08	26ª	14-03-09/10-03-09
12ª	29-11-08	27ª	21-03-09
13ª	06-12-08	28ª	28-03-09
14ª	13-12-08/09-12-08	29ª	31-03-09

15ª

20-12-08

30ª

04-04-09

9.2.2. LAS FECHAS PREVISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 2ª FASE (PLAY OFF) SON LAS SIGUIENTES:

JORNADA	FECHA	ELIMINATORIA
1ª	07-04-09/18-04-09	Cuartos de final
2ª	22-04-09	Cuartos de final
3ª	25-04-09	Cuartos de final
1ª	08-05-09	Semifinal
2ª	10-05-09	Semifinal
3ª	13-05-09	Semifinal
4ª	16-05-09	Semifinal
5ª	20-05-09	Semifinal
1ª	23-05-09	Final
2ª	27-05-09	Final
3ª	30-05-09	Final
4ª	03-06-09	Final
5ª	06-06-09	Final

**El primer partido de la primera eliminatoria del Play Off para el título se jugará el día 18 de mayo de 2009. En el caso de que en dicha fecha algún equipo jugara la Final Four de la Copa C.E.R.S, su partido de Play Off se jugaría el día 7 de mayo de 2009.**

#### **10.- PARTIDO DE LAS ESTRELLAS**

Durante la temporada se celebrará el Partido de las Estrellas, estando obligados los Clubes a ceder a los jugadores (nacionales y extranjeros) y entrenadores, seleccionados para dicho evento.

#### **11.- PRIMERA DIVISION NACIONAL**

##### **10.1.- SISTEMA DE COMPETICION**

La disputan 16 equipos en Liga Regular todos contra todos a doble vuelta. Será el Campeón de Liga, el clasificado en Primer lugar. Ascenden a la OK Liga los tres primeros equipos clasificados. Descienden a categoría Territorial los 3 últimos clasificados. Estas vacantes serán ocupadas por el Campeón de la Primera División Nacional de Catalunya y por los Campeones de las Fases de Ascenso del Sector Norte y del Sector Liga Sur.

Equipos participantes y/o con derecho a participar:

OVIEDO H.C. (Asturias)	C.P.P. RASPEIG (Valencia)
C.P. ARECES (Asturias)	GIRONA H.C. (Catalunya)
CORUÑA H.C. (Galicia)	G. SAN ANTONIO (Navarra)
C.P. VILAFRANCA (Catalunya)	H.C.P.SANT FELIU (Catalunya)
CERDANYOLA H.C. (Catalunya)	C.E. VENDRELL (Catalunya)
TORDERA (Catalunya)	ROLLER OVIEDO (Asturias)
G.E. i E.G. (Catalunya)	VIGO STICK (Galicia)
H.C. LICEO "B" (Galicia)	C.P. ALCOBENDAS (Madrid)

## 11.2.- CALENDARIO

10.2.1 LAS FECHAS PREVISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA COMPETICIÓN SON LAS SIGUIENTES:

<b>2ª VUELTA</b>			
<b>JORNADA</b>	<b>FECHA</b>	<b>JORNADA</b>	<b>FECHA</b>
1ª	04-10-08	16ª	07-02-09
2ª	11-10-08	17ª	14-02-09
3ª	18-10-08	18ª	21-02-09
4ª	25-10-08	19ª	28-02-09
5ª	01-11-08	20ª	07-03-09
6ª	08-11-08	21ª	14-03-09
7ª	15-11-08	22ª	21-03-09
8ª	22-11-08	23ª	28-03-09
9ª	29-11-08	24ª	04-04-09
10ª	06-12-08	25ª	18-04-09
11ª	13-12-08	26ª	25-04-09
12ª	20-12-08	27ª	02-05-09
13ª	10-01-09	28ª	16-05-09
14ª	17-01-09	29ª	23-05-09
15ª	24-01-09	30ª	30-05-09

## 12.- CANON DE PARTICIPACIÓN

Según acuerdo de la Asamblea de R.F.E.P. de 27 de mayo de 2006 se establece

un canon de participación para los equipos de la OK Liga y Primera División Nacional. Entre otras cosas este canon cubre los desplazamientos y dietas de los árbitros a excepción de los partidos de la Ok Liga del Play Off para el Título, en la que los equipos deberán abonar los conceptos de dietas y desplazamientos, directamente a los árbitros antes del inicio del encuentro.

Tanto en Ok Liga como en 1ª División Nacional, el concepto "derechos de arbitraje" lo abonarán siempre los clubes antes de los partidos directamente a los árbitros.

#### 12.1. CANON PARA OK LIGA

La cantidad establecida para la OK Liga es de 9.325 Euros por equipo que se abonarán según los plazos que a continuación se reflejan:

Abono en un plazo (Opción A):	9325 Euros
Abono en 2 plazos (Opción B):	
Al inscribir al equipo en la Competición	4825 Euros.
Antes del 15 de diciembre de 2008	4500 Euros.

a) **Opción A:** Abono total de la cantidad estipulada en el momento de realizar la inscripción del equipo en la competición. El plazo límite para realizar la inscripción del equipo en la competición será el 25 de Julio de 2008 a las 21:00 horas.

b) **Opción B: Abonar el primer plazo** de la cantidad estipulada al inscribir el equipo en la competición, **y presentar un aval bancario o un talón conformado** por el importe del segundo plazo con fecha de vencimiento 15 de diciembre de 2008. Todo ello se deberá hacer en el momento de realizar la inscripción. El plazo límite para realizar la inscripción del equipo en la competición será el día 25 de Julio de 2008 a las 21:00 horas. No se considerará realizada la inscripción del equipo sin la presentación de todos los documentos y sin estar al corriente de pagos con la R.F.E.P..

El abono se podrá realizar en la cuenta corriente de la R.F.E.P.:

**La Caixa :2100.3048.70.2200300741**

#### 12.2. CANON PARA PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL

La cantidad establecida para la Primera División Nacional es de 7.650 Euros por equipo que se abonarán según los plazos que a continuación se reflejan:

Abono en un plazo (Opción A):	7.650 Euros
Abono en 2 plazos (Opción B):	
Al inscribir al equipo en la Competición	4000 Euros.
Antes del 15 de diciembre de 2008	3650 Euros.

a) **Opción A:** Abono total de la cantidad estipulada en el momento de realizar la inscripción del equipo en la competición. El plazo límite para realizar la inscripción del equipo en la competición será el 25 de Julio de 2008 a las 21:00 horas.

b) **Opción B: Abonar el primer plazo** de la cantidad estipulada al inscribir el equipo en la competición, **y presentar un aval bancario o un talón conformado** por el importe del segundo plazo con fecha de vencimiento 15 de diciembre de 2008. Todo ello se deberá hacer en el momento de realizar la

inscripción. El plazo límite para realizar la inscripción del equipo en la competición será el día 25 de Julio de 2008 a las 21:00 horas. No se considerará realizada la inscripción del equipo sin la presentación de todos los documentos y sin estar al corriente de pagos con la R.F.E.P..

El abono se podrá realizar en la cuenta corriente de la R.F.E.P.:  
**La Caixa :2100.3048.70.2200300741**

### **13.- INSCRIPCIONES DE CLUBES EN LIGAS NACIONALES**

#### **13.1. PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Las inscripciones de los Clubes de la OK Liga y Primera División Nacional para participar en las correspondientes Ligas de la temporada 2008/2009, se formalizarán antes del 25 de julio de 2008 a las 21,00 horas.

Para formalizar las inscripciones es imprescindible abonar el primer plazo del Canon de Participación de los puntos 11.1 o 11.2. (según la categoría del equipo)

#### **13.2. FIANZA DE PARTICIPACIÓN**

Los Clubes de OK Liga y de Primera División Nacional deberán depositar antes del día 5 de septiembre de 2008 un aval por 4000.- Euros o la misma cantidad en metálico en concepto de fianza para poder participar en la competición.

Este aval o cantidad depositados les será retornado al finalizar la temporada siempre y cuando no adeuden a la R.F.E.P. cantidad alguna.

El Club que no cumpla este requisito no podrá participar en la competición y la R.F.E.P. podrá disponer de la plaza vacante que el incumplimiento de la norma ocasione.

### **14.- DIA Y HORA DE LOS PARTIDOS**

Los clubes, **antes del día 25 de julio de 2008**, facilitarán al Comité Nacional de Hockey, **por escrito**, el día y la hora de los partidos que deben disputar en pista propia. Este horario, que deberá estar comprendido entre los autorizados en el Reglamento General de Competiciones, será válido para todas las jornadas de la **temporada**, a excepción de la última jornada de la Liga, que será fijado por el Comité Nacional de Hockey sobre Patines.

Los clubes de OK LIGA y Primera División Nacional podrán modificar el día (Viernes, Sábado, Domingo) y hora de los partidos remitiendo al C.N.H.P. un escrito con la modificación pertinente hasta 15 días antes de empezar la competición.

A partir de esta fecha se entiende que el día y hora de los partidos será el que figure en el documento presentado antes del día 25 de julio de 2008.

Se puede iniciar la jornada en **viernes**, con los siguientes condicionantes:

- **Con la conformidad del equipo contrario, de pertenecer éste a distinta comunidad autónoma.**  
En el caso de que a falta de 8 días para la fecha de celebración del partido el Comité Nacional de Hockey Patines no haya recibido la conformidad de la aceptación de la fecha, el partido se señalará para que se juegue el sábado de la misma jornada a las 20.00 horas.
- **Sin requerirse la conformidad, en el caso de tratarse de equipos pertenecientes a la misma comunidad autónoma.**

Los partidos ínter semanales ya sean en laborable o festivo deberán jugarse el día señalado (Jornada oficial), únicamente se podrá modificar la fecha de dichos

partidos con la conformidad de ambos contendientes.

**Los horarios de inicio de los partidos serán:**

- laborables de 20,00 a 21,30 horas
- víspera de festivo de 18,00 a 21,30 horas
- festivos de 10,00 a 13,00 horas

**15.- ULTIMA JORNADA DE LIGA REGULAR DE LA OK LIGA Y DE LA PRIMERA DIVISION NACIONAL.**

15.1. OK LIGA

En la última jornada de la Liga Regular todos los partidos deberán celebrarse el mismo día y a la misma hora.

En el supuesto que esta jornada coincida con el fin de semana los partidos se celebrarán en **sábado a las 20.00 horas.**

En el supuesto que esta jornada deba celebrarse en día laborable los partidos se celebrarán a las 21.00 horas.

15.2. PRIMERA DIVISION NACIONAL.

En la última jornada de la Liga todos los partidos deberán celebrarse en **sábado a las 20.00 horas.**

15.3 RETRANSMISIONES POR TELEVISION.

Al ser los derechos de televisión de todas las Competiciones Nacionales de la R.F.E.P. los entes de televisión que pretenda retransmitir partidos deberán dirigirse a la R.F.E.P. para obtener la pertinente autorización, SIN LA CUAL NO PODRÁ SER TELEVISADO EL PARTIDO.

En el supuesto de partidos televisados en directo, correspondientes a la última jornada de la Liga Regular, el ente televisivo que transmita dichos eventos se deberá de adecuar a los horarios marcados por la R.F.E.P.

**16- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.**

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, podrá ser autorizado por el C.N.H.P. si se solicita por escrito, al Comité Nacional de Hockey sobre Patines, en el impreso normalizado, que facilita la R.F.E.P., con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha prevista en el calendario. Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 8 días naturales, el equipo solicitante, si le fue autorizado el cambio por el C.N.H.P. deberá abonar a la R.F.E.P., una tasa de 60.- Euros. para atender los gastos ocasionados, por la notificación extraordinaria. **NO SE AUTORIZARA NINGUN CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE OCHO DIAS DE ANTELACION.**

**TODA SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA Y HORA, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO Oponente, SALVO AQUELLOS PARTIDOS DE OK LIGA y PRIMERA DIVISION NACIONAL EN LOS QUE AMBOS EQUIPOS PERTENEZCAN A LA MISMA COMUNIDAD AUTONOMA, Y LA MODIFICACION DE DIA Y HORA**

**PROPUESTA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LIMITES DEL CONCEPTO DE JORNADA ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.**

La nueva fecha que se solicite para la celebración de un encuentro, deberá estar comprendida **entre las tres semanas anteriores o posteriores** a la señalada inicialmente en el calendario oficial con las excepciones siguientes:

Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta.

Antes de los tres últimos partidos de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario anteriores a dichas jornadas.

Los partidos de las jornadas 28<sup>a</sup>, 29<sup>a</sup> y 30<sup>a</sup> se tendrán que jugar en los días y horarios establecidos en el calendario y no se permitirá ningún cambio de horario.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité Nacional de Hockey sobre Patines.

**17.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS.**

No se autorizará ningún cambio de orden de partidos.  
(No se pueden intercambiar las pistas en los emparejamientos de partidos.)

**18.- SORTEO DE LA OK LIGA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL.**

El sorteo para la confección del calendario será SORTEO PURO.

**19.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ACTAS E INFORMES DE LAS COMPETICIONES NACIONALES.**

La R.F.E.P. dispone de un teléfono móvil del departamento de prensa: 616.43.88.35 al cual se deberá enviar un **sms** por parte del equipo local al finalizar el partido y dispone también de un Fax con el número 932928081 para la comunicación de las actas e informes.

**19.1. CLUBES.**

Los delegados de los equipos locales deberán comunicar el resultado del partido y enviar copia del acta del mismo a la R.F.E.P. en los siguientes plazos:

- a.- Partidos celebrados en domingo, festivo o sus vísperas:
  - Comunicar telefónicamente el resultado antes de las 15 horas del festivo en cuestión.
  - Enviar, vía Fax, la copia del acta del partido antes de las 15 horas del lunes siguiente o del día laborable siguiente.
- b.- Partidos celebrados en día laborable:
  - Enviar, vía Fax, la copia del acta del partido antes de las 15 horas del día siguiente.

**19.2. ARBITROS.**

Los árbitros que intervengan en los partidos de las competiciones nacionales deberán tener especial cuidado en cumplir las siguientes normas:

a) Enviar el original acta del partido el mismo día de su celebración, a la oficina de la R.F.E.P. en Barcelona C/ Casanova, 2 –4º A, 08011 BARCELONA, a fin de que llegue al Comité Nacional de Competición a su debido tiempo.

b) Conectarán inexcusablemente con el teléfono: 93-292 80 80, de 10 a 12 y de 17 a 21 horas, del día siguiente al partido, a excepción de que sea un festivo, en cuyo caso, lo harán el primer día laborable siguiente, en el supuesto de que hayan utilizado tarjetas rojas directas.

En los casos de anexos al acta, estos deben tener entrada en la oficina de Barcelona, antes de las **19 horas del lunes**. Si el partido es entre semana, a las **19 horas del día siguiente**.

c) Avisarán a los delegados de pista de la obligación que tienen de comunicar los resultados y enviar el FAX del acta a la R.F.E.P.

## **20.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO FEDERATIVO OFICIAL**

El C.N.H.P. de la R.F.E.P. podrá designar a un delegado federativo oficial para un partido o competición de la R.F.E.P., siempre que por las circunstancias propias del evento deportivo de que se trate lo considere oportuno.

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines también podrá designar a un delegado federativo oficial para un partido de las competiciones de la OK Liga, la Primera División Nacional, la Copa de SM el Rey y la Copa del Príncipe, previa petición de un club participante, de acuerdo con las normas siguientes:

- a) En los partidos de Liga Regular de la OK Liga y la Primera División Nacional, la petición del club deberá hacerse por escrito, dirigido al Comité, con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha en que el partido deba jugarse.
- b) En los partidos de Play-Off de la OK Liga, la petición del club deberá hacerse por escrito, dirigido al Comité, con una antelación mínima de 24 horas a la hora en que deba jugarse el partido.
- c) En los supuestos anteriormente citados, los gastos de desplazamiento, dietas y derechos del Delegado Federativo oficial serán a cargo del club solicitante.

## **22.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS "PROTESTOS DE ACTA".**

### Protestos de acta

Para la Temporada 2008/2009 deberá recibirse en la R.F.E.P. el escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité Nacional de Competición, y se sancionará al equipo que no presente el protesto pertinente con 100.- Euros de multa

## **23.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS PARA LAS LIGAS DE OK LIGA Y PRIMERA DIVISION**

### 23.1 JUGADORES.

La acumulación de tarjetas a jugadores durante un partido, se penalizará de la siguiente forma:

2 amarillas = azul por acumulación \* = 2 minutos de expulsión temporal  
1 amarilla + 1 azul = azul (directa) = 5 minutos de expulsión temporal  
3 amarillas = (azul acum.\*+ amar.) = roja por acumulación =expulsión definitiva  
2 azules = roja por acumulación = expulsión definitiva  
1 azul + 1 amarilla = roja por acumulación = expulsión definitiva  
1 azul directa = 5 minutos expulsión temporal  
1 roja directa = expulsión definitiva

\* Se contabilizará como 1 tarjeta azul a efectos disciplinarios acumulativos.

La acumulación de tarjetas azules se penalizará de la siguiente forma:

Primer ciclo	5 tarjetas azules	1 partido oficial de sanción.
Segundo ciclo	4 " "	1 "
Tercer ciclo	3 " "	1 "
Cuarto ciclo	2 " "	1 "

Cada nuevo ciclo de 2 tarjetas azules 1 partido oficial de sanción.

Por tarjetas azules, y a los efectos antes descritos, se entenderán tanto las exhibidas por acumulación como las directas.

### 23.2. ENTRENADORES, DELEGADOS Y AUXILIARES

Las tarjetas rojas, consecuencia de dos amarillas, que puedan ser mostradas a los entrenadores, delegados y auxiliares, en el transcurso de un partido, sean acumulativas, de tal forma que:

2 tarjetas rojas acumulativas = 1 partido de sanción

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva. La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve, del club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 16. c) y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. b) Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido, la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

### 24. APLICACION DE LA SUSPENSION DE PARTIDO POR ACUMULACION DE TARJETAS

La sanción reglamentaria incurrida por acumulación de tarjetas se cumplirá en la primera jornada oficial de la competición en la que han sido mostradas dichas

tarjetas, pudiendo alinearse el jugador en el resto de las competiciones en las que pueda participar.

## **25.- MEDIDAS DE SEGURIDAD**

### 25.1. OK LIGA

Solamente se podrán celebrar encuentros en las pistas de esta categoría que estén homologadas de acuerdo al Reglamento General de Competiciones, por la Comisión de Medidas de Seguridad, en cuanto:

- a) Protección de banquillos.
- b) Túnel de vestuarios.
- c) Distancia del público a la pista y medidas estáticas de separación.

### 25.2. PRIMERA DIVISIÓN

En estos niveles de competición, salvo decisión ampliatoria del Comité de Competición, se exigirá únicamente el epígrafe c) del punto 23.1.

### 25.3 TUNEL DE VESTUARIOS

En la entrada del túnel de vestuarios solamente podrán permanecer, a parte de las Fuerzas de Orden Público y Cruz Roja, una persona para limpiar la pista y un encargado del recinto deportivo. Estas dos personas tendrán que estar debidamente identificadas. Tal media será responsabilidad del delegado de pista.

Todo jugador expulsado con tarjeta roja acumulativa o directa no podrá permanecer el resto del partido ni en el banquillo ni en la entrada del túnel ni alrededor de la pista.

## **26.- ALINEACION DE JUGADORES SENIOR DE UN MISMO CLUB Y DISTINTA CATEGORIA**

Los clubes que dispongan de varios equipos en categorías senior podrán utilizar sus jugadores en todos sus equipos senior tantas veces como consideren oportuno sin límite de partidos atendiendo a las siguientes reglas:

- 1º.- Que el jugador sea menor de 23 años al inicio de la temporada (1 de julio)
- 2º.- Que el club acredite que el jugador haya tenido licencia por el mismo, en las dos temporadas inmediatamente anteriores a la actual.

**Los jugadores que no cumplan estas dos premisas estarán sujetos a la normativa del Art. 141 del Reglamento General de Competiciones.**

**Así mismo un jugador no podrá ser alineado en un equipo de su mismo club si éste es de menor rango que el de su licencia.**

## **27.- PROTOCOLO PRE-PARTIDO PARA LA OK LIGA.**

### 27.1. PARA LOS EQUIPOS

35 minutos antes del inicio del partido los equipos dispondrán del terreno de juego

para poder realizar calentamiento con los patines calzados y se pondrá en marcha el cronómetro de la instalación con un tiempo de 35 minutos.

15 minutos antes del inicio del partido se avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 15 minutos para el inicio del encuentro y los equipos deberán dejar la pista libre **obligatoriamente**.

10 minutos antes del inicio del partido, se avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 10 minutos para el inicio del encuentro.

8 minutos antes del inicio del partido los equipos deben estar en pista, perfectamente uniformados y sin poder abandonarla.

6 minutos antes del inicio del partido presentación de los equipos.

0 minutos, inicio del partido

El equipo que por incumplimiento de este protocolo provoque que el partido no empiece a su hora podrá ser sancionado con 300 Euros. En el caso de que un equipo incurra en reincidencia se le sancionará, cada vez que incurra en esta falta, con 600 Euros.

## 27.2 PARA LOS ARBITROS

70 minutos antes del inicio del partido, llegada de los Srs. Árbitros a las instalaciones

60 minutos antes del inicio del partido, entrega de las licencias a los colegiados por parte de los delegados de equipo y pago de los emolumentos arbitrales correspondientes

50 minutos antes del inicio del partido, revisión de las instalaciones, porterías, marcado de líneas, etc..., por parte del árbitro auxiliar.

50 minutos antes del inicio del partido cumplimentado del acta por parte del árbitro principal.

15 minutos antes del inicio del partido, firma del acta por parte del delegado de pista, entrenadores y capitanes.

Asimismo se realizará en este periodo el sorteo de campo y se elegirán dos bolas para disputar el partido.

10 minutos antes del inicio del partido, última revisión de instalaciones

6 minutos antes del inicio del partido, presentación de los equipos obligatoria, situándose los dos árbitros en el centro de la pista y a su derecha e izquierda los respectivos equipos, frente a sus respectivos banquillos.

0 minutos, inicio del partido

## 27.3 PARA EL CRONOMETRADOR

45 minutos antes del inicio del partido llegada a las instalaciones

35 minutos antes del inicio del partido pondrá en marcha el cronómetro de la instalación con un tiempo de 35 minutos

15 minutos antes del inicio del partido avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 15 minutos para el inicio del encuentro.

10 minutos antes del inicio del partido avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 10 minutos para el inicio de encuentro

6 minutos antes del inicio del partido colocará el cronómetro en posición de inicio del partido

## 27.4. TIEMPO DE DESCANSO

La duración será de 10 minutos. Al retirarse los equipos a los vestuarios, el cronometrador colocará el cronómetro de la instalación a 10 minutos.

Transcurridos 8 minutos hará sonar la señal acústica que advierta a los equipos que

deben presentarse a pista.

#### 27.5. FINAL DEL PARTIDO

Al finalizar el partido, el colegiado cumplimentará el acta dentro de los siguientes 15 minutos. En los 20 minutos posteriores al final del partido, los capitanes tienen la obligación de haber firmado el acta.

#### **28.- USO DE LA MEGAFONIA**

Podrá transmitirse música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, tiempo de descanso, interrupciones (limpiar pista, atender jugadores,.... En ningún caso en faltas con continuidad inmediata de juego), tiempos muertos y tiempo post-partido. En el momento en que el árbitro requiera a los jugadores para la reanudación del partido después de un tiempo muerto, deberá dejar de sonar la música. Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante el transcurso del juego:

- Goles
- Sanciones
- Sustituciones, etc.

#### **29.- GRABACIÓN DE LOS PARTIDOS DE OK LIGA**

Los Clubes de la O.K. Liga que actúen como locales están obligados a grabar en Video o DVD todos los partidos de la competición. El original íntegro y sin alteración o manipulación alguna de dicha grabación deberán remitirlo a la Gerencia de la Real Federación Española de Patinaje debiendo tener entrada en la misma dentro de los 7 días naturales siguientes a la terminación del encuentro.

La no recepción en la Gerencia de la R.F.E.P. de la grabación del partido dentro del plazo citado o la remisión de una grabación incompleta, defectuosa, con alteraciones o cortes, será sancionada con multa de 300 hasta 600 Euros.

El Club que acumule más de tres sanciones dentro de una misma temporada por alguna de las razones reseñadas en el apartado anterior, incurrirá en infracción de carácter grave y será sancionado con multa de 601 hasta 3.000 Euros.

#### **30.- LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA OK LIGA**

Los clubes deberán colocar sobre el piso de la pista o en la valla frontal de donde se ubiquen las cámaras de televisión el logotipo de la OK Liga. El logotipo tendrá 100 centímetros de ancho por una longitud de 150 cm (en proporción a la anchura).

**Si por problemas de infraestructura en la pista, no es posible situar las pegatinas en el suelo, éstas serán sustituidas por dos logotipos situados en la valla frontal a la ubicación de las cámaras de televisión. Estas pegatinas tendrán las mismas dimensiones. (100 cm x 150 cm)**

**Los logotipos se situarán cada uno a partir de la mitad de la pista, entre los 3 metros y los 7 metros. (Ver diagrama)**

#### **31.- IDENTIFICACION PERSONAL DE DELEGADOS, AUXILIARES Y OTROS.**

Durante los partidos de OK Liga y Primera División Nacional es obligatorio que los delegados los auxiliares

de los equipos estén visiblemente identificados, asimismo todas aquellas personas que se encuentren ubicadas alrededor de la pista, zonas y túneles de vestuarios deberán estar identificadas con una tarjeta de dimensión y color considerable (periodistas, personal auxiliar del club, fotógrafos, etc...) Es función del delegado de pista controlar que se cumplan tales medidas para el buen desarrollo del partido. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

### **32.- UNIFORMIDAD DE ENTRENADORES, DELEGADOS Y AUXILIARES**

El entrenador, el delegado y los auxiliares de un equipo deberán ir uniformados cuando permanezcan en el banquillo durante un encuentro. El delegado de pista (equipo local) deberá ir con pantalón, americana, camisa, corbata y luciendo brazalete identificativo en el brazo izquierdo.

## **DISPOSICIONES APLICABLES A OTRAS COMPETICIONES**

### **33.- COPA DE SM. EL REY**

#### **33.1. SISTEMA DE COMPETICION**

En la presente temporada la disputarán los 8 equipos mejor clasificados de la OK Liga al terminar la primera vuelta de la Liga Regular, o los 7 equipos mejor clasificados de la OK Liga al terminar la primera vuelta de la Liga Regular más el club organizador si se trata de un equipo de la OK Liga y no se encuentra clasificado entre los 8 primeros. Se disputará en régimen de concentración (cuatro días), en una sede única y en forma de eliminatorias. Estas eliminatorias corresponden a cuartos de final, semifinales y final.

Los cuartos de final se determinarán de la siguiente forma:  
Los cuatro primeros equipos clasificados, serán cabezas de serie, que se emparejarán en sorteo con los equipos clasificados del puesto quinto al octavo.

Las semifinales se determinarán de la siguiente forma:

Vencedor de la eliminatoria donde participa el 1º clasificado  
Contra

Vencedor de la eliminatoria donde participe el 4º clasificado

Vencedor de la eliminatoria donde participe el 2º clasificado  
Contra

Vencedor de la eliminatoria donde participe el 3º clasificado

Final:

La disputarán los dos vencedores de las eliminatorias anteriores

#### **33.2. CALENDARIO**

Sede: Por determinar.

Las fechas previstas para la celebración de esta competición son: 26,27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2009

### **34.- COPA DEL PRINCIPE**

#### **34.1. SISTEMA DE COMPETICION**

En la presente temporada la disputarán los 4 equipos mejor clasificados de la Primera División al terminar la primera vuelta de la Liga Regular, o los 3 equipos mejor clasificados de la Primera División al terminar la primera vuelta de la Liga Regular más el club organizador si se trata de un equipo de la Primera División y no se encuentra clasificado entre los 4 primeros. Se disputará en régimen de concentración (dos días), en una sede única y en forma de eliminatorias.

Estas eliminatorias corresponden a semifinales y final.

Las semifinales se determinarán por sorteo puro

Final:

La disputarán los dos vencedores de las eliminatorias anteriores

#### **34.2. CALENDARIO**

Sede: Por determinar.

#### **34.3. CELEBRACIÓN**

Las fechas previstas para la celebración de esta competición son: 31 de enero y 1 de febrero de 2009.

En el caso de que antes del día 10 de Diciembre de 2008 ningún equipo, Federación Autónoma u Organismo Público haya solicitado la organización de La Copa del Príncipe esta competición no se disputará en la presente temporada.

### **35.- LIGA NACIONAL FEMENINA SENIOR Y COPA DE S.M. LA REINA.**

Ambas competiciones vienen reguladas con Bases de participación propias.

### **36.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CATEGORIAS JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL, ALEVIN.**

#### **36.1.- CLASIFICACION PARA LOS CAMPEONATOS**

Para las Fases Finales de los Campeonatos de España de las categorías reseñadas se clasifican 8 equipos.

En ningún caso pueden participar más de 2 equipos por Federación Autónoma en las Fases finales de dichos Campeonatos.

Los equipos que participen en las Fases Finales se clasificarán de la siguiente forma:

Grupo A. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autónomas de: GALICIA y ASTURIAS.

Grupo B. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autónomas de: CANTABRIA, EUSKADI, NAVARRA, ARAGON, CASTILLA-LEON,

## CANARIAS y BALEARES.

Grupo C. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: MADRID, VALENCIA, EXTREMADURA, MURCIA, CASTILLA LA MANCHA Y ANDALUCIA.

Grupo D. Clasificará dos equipos. Comprende la Federación Autonómica de CATALUNYA.

### 36.2.- CONDICIONANTES DE PARTICIPACIÓN

1) Tanto en los Campeonatos de España de las categorías Junior, Juvenil, Infantil y Alevín de Hockey sobre Patines, como en las Fases de Sector clasificatorias para los mismos, los jugadores sólo podrán ser alineados en aquellos equipos con los que hayan participado en sus Campeonatos Autonómicos de la respectiva categoría que sirven de clasificación para las fases de Sector o, en su caso (Federación Autonómica Catalana), directamente para los Campeonatos de España.

En el supuesto en que, por permitirlo la normativa autonómica, un jugador haya sido alineado en más de un equipo en el campeonato autonómico de la misma categoría, tanto en el Campeonato de España, como en las Fases de Sector clasificatorio para aquel, sólo podrá ser alineado en el primero de los equipos en los que ha sido alineado en la citada competición autonómica.

2) Los jugadores que hayan participado en un Campeonato Autonómico y que sean fichados por un equipo de otra Federación Autonómica con posterioridad al 31 de Enero de 2009, no podrán participar en esa Temporada ni en los Campeonatos de España, ni en los Sectores clasificatorios para los mismos. Antes del día 15 de Febrero de 2009 las Federaciones Autonómicas deberán remitir a la R.F.E.P. los listados de jugadores de los equipos que vayan a participar en los Campeonatos de España. Aquellos jugadores que no figuren en dichos listados no podrán participar en los Campeonatos de España.

3) La infracción de lo reseñado en los apartados anteriores supondrá la alineación indebida de los jugadores.

### 36.3.- SISTEMA DE COMPETICION

Se jugarán en una fase final en la que participarán ocho equipos.

Se formarán dos grupos de cuatro equipos por sorteo que jugarán una liguilla a una vuelta, todos contra todos. No podrán estar en un mismo grupo dos equipos de una misma Comunidad Autonómica o Sector.

Una vez establecida la clasificación final de los dos grupos, el primero de cada grupo jugará contra el segundo del otro. Los vencedores de estos cruces jugarán la Final para el primer y segundo puesto. Los perdedores de estos cruces jugarán para determinar los puestos tercero y

cuarto. El tercer clasificado de cada grupo de la liguilla jugará con el cuarto clasificado del otro grupo. Los vencedores jugarán para determinar los puestos quinto y sexto y los perdedores para los puestos séptimo y octavo.

### 36.4.- CALENDARIO

Las fechas previstas para la celebración de los Campeonatos de España son:

Infantil y Júnior: 8, 9 y 10 de mayo de 2009

Alevín y Juvenil: 15,16, y 17 de mayo de 2009

Sedes: Por determinar.

### **37.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS MASCULINO Y FEMENINO**

#### **37.1.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS MASCULINO.**

Podrán participar en los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas todas aquellas selecciones que se inscriban para disputar el Campeonato. El plazo máximo de inscripción será el 31 de Diciembre de 2008.

Da conformidad con lo aprobado en la Asamblea de la R.F.E.P. celebrada el día 27 de mayo de 2006 para la presente temporada solo podrán participar en este Campeonato los deportistas que hayan nacido en los años 1993 y 1994.

En cada selección se permitirá la inscripción de dos (2) jugadores nacidos en el año 1995.

#### **37.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.**

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines articulará a partir del día 31 de Diciembre de 2008 el sistema de competición a disputar a tenor del número de Selecciones Autonómicas inscritas al Campeonato. En todo caso los partidos tendrán una duración de dos tiempos de 20 minutos cada uno a tiempo parado.

El C.N.H.P. pondrá, antes del día 12 de Enero de 2009, a disposición de todas las Federaciones Autonómicas el sistema de Campeonato a disputar.

#### **37.3.- CALENDARIO**

Las fechas previstas para el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Masculino serán: 26, 27 y 28 de junio de 2009.

Sede del Campeonato: A designar por la Junta Directiva de la R.F.E.P. antes del 31 de Diciembre de 2008.

#### **37.4.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS FEMENINO.**

Podrán participar en los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas todas aquellas selecciones que se inscriban para disputar el Campeonato. El plazo máximo de inscripción será el 30 de Enero de 2009.

Da conformidad con lo aprobado en la Asamblea de la R.F.E.P. celebrada el día 2 de junio de 2007 para la presente temporada solo podrán participar en este Campeonato las deportistas que hayan nacido en los años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.

#### **37.5.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.**

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines articulará a partir del día 31 de Enero de 2009 el sistema de competición a disputar a tenor del número de Selecciones Autonómicas inscritas al Campeonato. En todo caso los partidos tendrán una duración de dos tiempos de 20 minutos cada uno a tiempo parado.

El C.N.H.P. pondrá, antes del día 14 de Marzo de 2009, a disposición de todas las Federaciones Autonómicas el sistema de Campeonato a disputar.

### 37.6.- CALENDARIO

Las fechas previstas para el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femenino serán: 19, 20, 21 de junio de 2009.

Sede del Campeonato: A designar por la Junta Directiva de la R.F.E.P. antes del 28 de Febrero de 2009.

### **38.-FASE DE ASCENSO A PRIMERA DIVISION NACIONAL.**

Ascenderán a Primera División Nacional el Campeón de la Fase de Ascenso de la Liga Norte, el Campeón de la fase de Ascenso de la Liga Sur (si procede) y el Campeón de la primera División Nacional Catalana.

### **39.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS PARA LA COPA DEL REY, COPA DEL PRINCIPE, COPA DE S.M. LA REINA Y FASES FINALES DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA**

Todas las competiciones que se jueguen por sistema de liga a una vuelta, liga combinada con eliminatorias, en la que cada uno de los equipos no jueguen más de CINCO partidos o torneos que se jueguen en sistema de eliminatoria en la que los finalistas no jueguen más de CUATRO partidos el régimen disciplinario de tarjetas quedaría definido de la manera siguiente:

- A. LA ACUMULACION DE DOS TARJETAS AZULES (DIRECTAS O POR ACUMULACION) COMPORTARA AUTOMATICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION.
- B. TARJETA ROJA POR ACUMULACION DE TARJETAS (AMARILLAS Y AZULES) COMPORTARÁ AUTOMÁTICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION.

EL JUGADOR CUMPLIRA DICHA SANCION EN EL PRIMER PARTIDO QUE DISPUTE SU EQUIPO EN EL TORNEO O COMPETICION.

TODAS ESTAS TARJETAS (AZULES Y ROJAS ACUMULATIVAS) MOSTRADAS A LOS JUGADORES NO SE ACUMULARAN PARA SIGUIENTES COMPETICIONES Y PRESCRIBIRÁN AL ACABAR EL CAMPEONATO O TORNEO EN QUE HAYAN SIDO MOSTRADAS.

**La tarjeta roja consecuencia de dos amarillas, que puedan ser mostradas a los entrenadores, delegados y auxiliares, en el transcurso de un partido conllevará la sanción de 1 partido**

EL PRESIDENTE DEL COMITE NACIONAL  
DE HOCKEY SOBRE PATINES



